

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en cablegrama fecha de ayer, dice al Excmo. Sr. Capitán general lo siguiente:

«Enterado satisfacción Reina Gobierno telegrama ayer curso favorable operaciones. Ni Gobierno ni opinión muestran impaciencia; comprenden magnitud empresa, tiene plena confianza pericia V. E. bizarria Ejército y Marina.»

Lo que de orden superior se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Manila, 19 de Febrero de 1897.—Enrique Abella y Casariego.

El Excmo. Sr. General en Jefe, en telegrama de esta fecha, dice al Excmo. Sr. General encargado del Despacho lo siguiente:

«Primera parte plan realizada. Exito coronó esfuerzos Ejército Armada y Patria con toma Silang pocas bajas apesar grandes defensas. Izado Nuestro Pabellón hoy 11-30 mañana Convento al son marcha Real grito Viva Español entusiasmo inmenso tropas. He felicitado S. M. y Gobierno al dar cuenta telégrafo tan importante victoria.»

Lo que de orden superior se publica en la Gaceta para general conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de este Archipiélago.

Manila, 19 de Febrero de 1897.—Enrique Abella y Casariego.

Sección 3.ª

Hallándose vacante las plazas de Alcaldes de 2.ª clase de las Cárcels públicas de Cavite, Zambales, Zamboanga y Joló, y las de 3.ª de las de Samar, Mindoro y Zambales, dotadas las cuatro primeras con pfs. 120 anuales y las tres últimas con pfs. 72; el Excmo. Sr. Gobernador general, se ha servido disponer que los que deseen ocuparlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general condecorándose para ello un plazo de diez días, que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 20 de Febrero de 1897.—Enrique Abella y Casariego.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor-correo «Colón», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1181 de 11 de Diciembre último, aprobando el nombramiento de Médico Titular interino de la Unión hecho á favor de Don José M.ª Ciscal.

Idem id. núm. 1182 de la citada fecha aprobando el anticipo de seis meses de licencia por

enfermo en la Península, conedido á D. Ramón Alba Médico Titular de Zamboanga.

Idem id. núm. 1183 de la expresada fecha, aprobando con carácter definitiva el nombramiento de Médico Titular de Misamis hecho á favor de D. Angel Soriano y Roca.

Idem id. núm. 1184 de la referida fecha, aprobando definitivamente la cesantía del Médico Titular de Cavite con residencia en Indang D. Francisco Rosario y Parciso.

Idem id. núm. 1185 de 16 de dicho mes, aprobando el nombramiento interino de Catedrático de la Escuela de Agricultura de Manila hecho á favor de D. Fernando Moreno y Suit.

Idem id. núm. 1188 de 15 del mismo mes, aprobando el nombramiento de Ayudante 4.º de Montes, interino hecho á favor de D. Manuel Antonio y Martinez.

Idem id. núm. 1189 de la mencionada fecha, concediendo á D. Manuel Pineiro y Merino, Ayudante 1.º de Montes un año de licencia por enfermo á la Península y aprobando el anticipo de la de seis meses que le ha otorgado.

Manila, 22 de Enero de 1897.—Manuel Esteban.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 20 de Febrero de 1897.

Parada y Convoy: Cazadores núm. 10, Presidio y Cárcel de Cazadores núm. 9 Jefe de día: el Comandante de Ingenieros D. José Lopez Pozas por ausente.—Imaginería: otro el Teniente Coronel de id. D. José González Alverdi.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: Cazadores núm. 10, Don Fernando Gómez por ausente.—Hospital y provisiones: Artillería de Plaza, 2.º Capitan.—Vigilancia de á pie: Artillería de Plaza, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor; José E. de Michelena.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

ISLA VANCOUVER.

Mesetas de roca en el canal Carolina, á la entrada del brazo Ucluelet (Barclay Sound).

(Notice to Mariners, núm. 31,685, Washington, 1896.)

Núm. 1.175, 1896.—Se ha encontrado en el canal Carolina, que conduce á la entrada del brazo Ucluelet, situado en la entrada NW. del Barclay Sound, dos mesetas de roca, rodeados de grandes sondas.

La meseta exterior, cubierta con 9m de agua, está al S. 74º W. del extremo SE. de Round Island y al S. 74º E. del extremo S. de la punta Amphitrite.

La meseta interior, cubierta con 5m de agua está al S. 51º 30' W. del extremo SE. de Round Is-

land y al S. 86º 30' E. del extremo S. de la punta Amphitrite.

Situación aproximada de la meseta exterior: 48º 55' 20" N. por 119º 20' W.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

## ISLAS DE LA REINA CARLOTA.

Abandono de la aldea de Kung, en el Virgo Sound.

(Notice to Mariners, núm. 31,686, Washington, 1896.)

Núm. 1.176, 1896.—Según participa el Jefe de la estación inglesa del Pacífico, habiendo fundeado el buque de guerra inglés «Pheasant» el 1.º de Julio de 1896, delante de la Isla de Kung, en el Virgo Sound, á un cable al S. 72º W. de punta Mary, encontró la aldea completamente abandonada y no halló resto alguno de sus habitantes.

Carta núm. 709 de la sección VI.

## ESTADOS-UNDOS

Boya de campana al W. de Mile Rock, en la entrada de San Francisco.

(Notice to Mariners, núm. 30,656, Washington, 1896.)

Núm. 1.177, 1896.—Una boya de campana, pintada á fajas horizontales rojas y negras, ha sido fundeada en 34m de agua á 1.8 milla próximamente al S. 75º W. de Mile Rock, al S. 57º V. del faro de la punta del Fuerte y al S. 29º E. del faro de la punta Bonita.

Por el S. de esta boya sólo pueden pasar los buques de muy poco calado.

Carta núm. 700 de la sección II.

## MAR DE CHINA

CHINA

Restos de buque al SE. del faro flotante Tungsha, en la entrada del Yang-tse.

(Notice to Mariners, núm. 402, London, 1896.)

Núm. 1.178, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra inglés «Archer», hay restos de un buque sumergido en 7m de agua á la entrada del Yang-tse Kiang, á 3,5 millas próximamente al S. 55º E. de la boya de campana y al N. 9º E. de Gutzlaff.

Situación aproximada: 31º 2' 30" N. por 128º 26' E.

Carta núm. 42 de la sección V.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Marzo próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	11.970
Id. id. en el día de hoy.	330
<b>Total vendidos.</b>	<b>12.300</b>

Continua la venta al por mayor.

Manila, 18 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

De orden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se saca por tercera vez á pública subasta para su adjudicación al mejor postor la contrata del suministro de materiales con destino á la conservación y mejora de las vías públicas del término municipal, con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en la *Gaceta oficial* número 332 de 12 de Diciembre último.

El tipo para la subasta será en progresión descendente, el de la cantidad de pfs. 1'80 por cada méτρο cúbico de piedra partida, el de la de pfs. 1' por méτρο cúbico de grava y el de la de pfs. 0'60 por méτρο cúbico de arena, tierras ó escombros.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Febrero de 1897.—Bernardino Mariano. 1

**ALCALDIA VICE-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILA.**

Dispuesto por el Gobierno de S. M. en Real Decreto núm. 1071 de 21 de Agosto del año último, cumplimentado por superior decreto del Gobierno general de estas Islas de 30 de Septiembre siguiente, que á partir del ejercicio del actual año económico de 1896-97, el producto que ofrezca la redención del servicio de la prestación personal, á que están obligados los individuos comprendidos en los padrones de polistas de las Cabeceras de los distritos del término municipal, pase á cargo del Ayuntamiento de esta Capital; esta Alcaldía Vice-Presidencia de dicha Corporación á la vez que lo hace saber para su conocimiento á todos los individuos obligados al servicio de que se trata, viene en disponer que desde el día 21 del presente mes, se proceda por la Tesorería del Municipio á la recaudación del importe en metálico de la redención del mencionado servicio, de los individuos que quieran voluntariamente verificarlo, mediante la cuota de dos pesos anuales, debiendo los interesados acudir á la espresada oficina, á efectuar el pago indicado correspondiente á este año y exhibir el recibo que justifique hacerlo satisfecho, al Capitan Municipal de su distrito para su anotación en el padrón respectivo.

Manila, 16 de Febrero de 1897.—Valle. 2

**INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.**

Don Pascasio Peñamaria y D. Cándido Obanza, Administrador é interventor que respectivamente fueron de la Administración de H. P. de Cagayan, por sí ó por medio de apoderado se servirán presentarse á esta Intervención general en días hábiles y horas de oficina para solventar las responsabilidades que les resultan en la rendición de la cuenta del Tesoro de aquella Administración, correspondiente al 2.º trimestre de 1894-95.

Manila, 3 de Febrero de 1897.—Joaquín B. Valdez. 1

**ADMINISTRACION DEL REAL COLEGIO DE SAN JOSE.**

Autorizada por la Superioridad, la Dirección del Real Colegio de San José, para enagenar en pública subasta las casas núms 17 y 19 de la calle de la Solana en Intramuros de la propiedad de este Establecimiento, se hace saber al público que el día 4 de Marzo á las diez de la mañana en la Administración del Colegio de San José calle de Anda núm. 29 y presidida por el Ilmo. Señor Director de dicho Establecimiento se verificará la expresada subasta ó venta de las indicadas

casas bajo el tipo ó tres mil pesos en progresión ascendente, adjudicándose dichas fincas al mejor postor.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados al Sr. Director del Colegio, las que se admitirán hasta media hora antes de la señalada para la subasta, llegada la cual, serán abiertos los pliegos por el Sr. Director y adjudicadas las fincas al que mejor proposición hubiere hecho.

Los títulos de propiedad de las espresadas fincas estarán de manifiesto en la Administración del Real Colegio de S. José calle de Anda núm. 29 para que las persona interesadas puedan enterarse de los mismos.

Manila, 16 de Febrero de 1897.—Tomás Torres y Perona. 7

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de la Union, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos seis pesos setenta y cinco céntimos pfs. 606'75) durante el trienio ó sea de doscientos dos pesos veinticinco céntimos (pfs. 202'25) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 49 de 18 de Febrero próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación., Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del Impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Nueva Ecija, por incumplimiento del contratista chino Lim-Cancheng á lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 8 de Marzo próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la citada provincia, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar dicho servicio durante el tiempo que resta para terminar los tres años de arriendo ó sea hasta el 4 de Septiembre de 1898 bajo el tipo en progresión ascendente de mil novecientos sesenta y cuatro pesos noventa y cinco céntimos (pfs. 1.964'95) anuales con entera en la *Gaceta de Manila* núm. 50 de 19 de Febrero próximo pasado; á perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Lim-Cancheng.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

**Pueblo de Igbaxas.**

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

- |                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| D. Román Esueltor  | D. Silvestre Elecan |
| Reymundo Emlerador | Toribio Escarina    |
| Remigio Bela       | Tomás Emboni        |
| Simón Ebrada       | Tibercio Estacio    |
| Simón Eayngco      | Teresa Espora       |
| Silvestre Esgalín  | Teodoro Egome       |
| Sebastian Escilio  | Teresa Elli         |
| Santiago Elizalde  | Teresa Radrica      |
| Simona Escrileerga | Vicente Elli        |
| Severino Esponilla |                     |

**Pueblo de Ilo Ilo.**

- |                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| D. Antonio Garcia  | D. Gregorio Inalves |
| Andres Reales      | Josefa Lamadrid     |
| Ana Soriano        | Joaquín Pojinan     |
| Baltazar Vidal     | Juan Yosay          |
| Bonifacio Madrigal | Leon Natividad      |
| Balbino Catajay    | Lorenzo Palacio     |
| Benito Yugalla     | Martin Alcalde      |
| Brigida Yoma       | Matea Espinosa      |
| Bernardo Chaves    | Matea Lusano        |
| Carmen Baylon      | Matas Ibiernas      |
| Cirila Basques     | Matea Ipara         |
| Cipriana Agutanal  | Norberto Lambas     |
| Dorotea Mendola    | Pantaleón Rodriguez |
| Domingo Infante    | Pedro Mosquera      |
| Emeterio Famala    | Salomon Iaraneta    |
| Fruto de la Paz    | Telesforo Iabalan   |
| Francisco Garcia   | Victoria Morquera   |
| Francisca Ibrada   | Petrona Masnayan    |
| Francisco Sobaton  |                     |

**Pueblo de Janinay**

- |                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| D.ª Andrea Villa    | D. Antonio Paris      |
| Agustín Alianza     | Apolonio Herrera      |
| Antonio Aclaración  | Apolinario Aldaba     |
| Ambrosio Zante      | Anacleto Valle        |
| Andrés Enojo        | Atanacio Colorado     |
| Alipio Mamón        | Apolonio Velonero     |
| Apolonia Quiñón     | Antonio Carman        |
| Alberto Andana      | Agustín Regua         |
| Anacleto Galilea    | Atanacio Pasquez      |
| Andrés Tallador     | Acostacio Soliorin    |
| Antonio Losareta    | Agosto Apostadera     |
| Antonio Calzado     | Anacleto Alada        |
| Antonio Escolta     | Agustín Alfara        |
| Ambrosio Caba       | Ambrosio Quintero     |
| Agustín Mantiquilla | Ana Piquierdo         |
| Andrés Catequista   | Andrés Berbinjan      |
| Anastacio Romo      | Antonio Abonado       |
| Antonio Taberna     | Antonia Quiñon        |
| Ambrosio Papelesa   | A. fonsa Adoctante    |
| Apolinario Espada   | Andrés Amparo         |
| Agustín Cordon      | Bndrea Borro          |
| Agustín Aventura    | Basilio Insolar       |
| Andrea Espulgar     | Benito Facultad       |
| Agustín Grande      | Bernardino Nobleza    |
| Ambrosio Estacada   | Benedicto Ardiente    |
| Apolonio Aaron      | Baltazar Ronco        |
| Apolinario Zocatin  | Baldomero Crueldad    |
| Ambrosio Campanil   | Benedicto Abiilo      |
| Andrea Ermita       | Bernardino Demoras    |
| Antonia Esperer     | Buenaventura Colación |
| Alberto Andana      | Bernabela Aportader   |
| Alberto Dureza      | Bernardino Belillo    |
| Agustín Mejora      | Braulia Angustia      |
| Agapito Almilla     | Braulia Retiración    |
| Arsenio Cambas      | Bonifacio Aaron       |
| Alipio Arsenal      | Bacilio Espaviento    |
| Andrés Amigable     | Buenaventura Comod    |
| Antonia Soriano     | Basilia Quintilia     |
| Anacleto Lozada     | Basilio Salamanua     |
| Atanacio Manijoro   | Baltazar Valle        |
| Angel Abano         | Bartolo Arillo        |
| Ambrosio Caba       | Buenaventura Aran     |
| Andrés Escolta      | dela                  |
| Alfonso Ventilación | Bernardino Aligonero  |
| Agustín Suarez      | Balbino Capilo        |
| Alejandro Tamayo    | Bartolomé Lardin      |
| Ambrosio Abordo     | Bárbara Diamante      |
| Atanacio Espada     | Baltazar Farpa        |
| Anacleto Senador    |                       |

(Se continuará.)

# LOTERIA NACIONAL FILIPINA

## Números premiados en el 2.º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 18 de Febrero de 1897

Clase	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.	N.s. prs.	P.s.																						
Doceña	100	3113	100	3295	100	6344	100	9518	100	13010	100	16354	100	17073	100	19313	100	22177	000	24968	100	27403	100	28274	100	29718	100	3113	100	3295	100	6344	100	9518	100	13010	100	16354	100	17073	100	19313	100	22177	000	24968	100	27403	100	28274	100	29718	100
	100	3196	100	3296	100	6352	100	9546	100	13041	100	16478	100	17074	100	19381	100	22250	100	24972	100	27404	100	28275	100	29719	100	3196	100	3296	100	6352	100	9546	100	13041	100	16478	100	17074	100	19381	100	22250	100	24972	100	27404	100	28275	100	29719	100
	100	3201	(c)	3297	100	6387	100	9557	100	13046	100	16486	100	17075	100	19417	100	22341	100	24976	100	27419	100	28276	100	29720	100	3201	(c)	3297	100	6387	100	9557	100	13046	100	16486	100	17075	100	19417	100	22341	100	24976	100	27419	100	28276	100	29720	100
	100	3202	100	3298	100	6405	100	9581	100	13167	100	16492	100	17076	100	19425	100	22349	100	24976	100	27451	100	28277	100	29721	100	3202	100	3298	100	6405	100	9581	100	13167	100	16492	100	17076	100	19425	100	22349	100	24976	100	27451	100	28277	100	29721	100
	100	3203	100	3299	100	6447	100	9606	100	13194	100	16498	100	17077	100	19439	100	22362	100	24976	100	27453	100	28278	100	29722	100	3203	100	3299	100	6447	100	9606	100	13194	100	16498	100	17077	100	19439	100	22362	100	24976	100	27453	100	28278	100	29722	100
	100	3204	100	3300	(c)	6490	100	9617	100	13204	100	16521	100	17079	100	19596	100	22396	100	24976	100	27472	100	28279	100	29723	100	3204	100	3300	(c)	6490	100	9617	100	13204	100	16521	100	17079	100	19596	100	22396	100	24976	100	27472	100	28279	100	29723	100
	100	3205	100	3316	100	6514	100	9625	100	13206	100	16552	100	17080	100	19614	100	22437	100	24976	100	27515	100	28280	100	29724	100	3205	100	3316	100	6514	100	9625	100	13206	100	16552	100	17080	100	19614	100	22437	100	24976	100	27515	100	28280	100	29724	100
	100	3206	100	3343	100	6548	100	9676	100	13257	100	16579	100	17081	100	19641	100	22479	100	24976	100	27530	100	28281	100	29725	100	3206	100	3343	100	6548	100	9676	100	13257	100	16579	100	17081	100	19641	100	22479	100	24976	100	27530	100	28281	100	29725	100
	100	3207	100	3371	100	6562	100	9687	100	13270	100	16638	100	17082	100	19652	100	22569	100	24976	100	27584	100	28282	100	29726	100	3207	100	3371	100	6562	100	9687	100	13270	100	16638	100	17082	100	19652	100	22569	100	24976	100	27584	100	28282	100	29726	100
	100	3208	100	3402	100	6622	100	9709	100	13304	100	16640	100	17083	100	19670	100	22601	100	24976	100	27615	100	28283	100	29727	100	3208	100	3402	100	6622	100	9709	100	13304	100	16640	100	17083	100	19670	100	22601	100	24976	100	27615	100	28283	100	29727	100
100	3209	100	3424	100	6666	100	9732	100	13322	100	16661	100	17084	100	19700	100	22601	100	24976	100	27642	100	28284	100	29728	100	3209	100	3424	100	6666	100	9732	100	13322	100	16661	100	17084	100	19700	100	22601	100	24976	100	27642	100	28284	100	29728	100	
100	3210	100	3490	100	6784	100	9786	1000	13343	100	16670	100	17085	100	19717	100	22611	100	24976	100	27661	100	28284	100	29729	100	3210	100	3490	100	6784	100	9786	1000	13343	100	16670	100	17085	100	19717	100	22611	100	24976	100	27661	100	28284	100	29729	100	
100	3211	100	3501	100	6811	100	9795	100	13456	100	16709	100	17086	100	19737	100	22688	100	24976	100	27774	100	28285	100	29730	100	3211	100	3501	100	6811	100	9795	100	13456	100	16709	100	17086	100	19737	100	22688	100	24976	100	27774	100	28285	100	29730	100	
100	3212	100	3502	100	6813	100	9896	100	13470	100	16715	100	17087	100	19759	100	22703	100	24976	100	27799	100	28286	100	29731	100	3212	100	3502	100	6813	100	9896	100	13470	100	16715	100	17087	100	19759	100	22703	100	24976	100	27799	100	28286	100	29731	100	
100	3213	100	3540	100	6875	100	9926	100	13482	100	16751	100	17088	100	19785	100	22715	100	24976	100	27815	100	28287	100	29732	100	3213	100	3540	100	6875	100	9926	100	13482	100	16751	100	17088	100	19785	100	22715	100	24976	100	27815	100	28287	100	29732	100	
100	3214	100	3572	100	6907	100	9937	100	13484	100	16776	100	17088	100	19812	100	22748	100	24976	100	27853	100	28288	100	29733	100	3214	100	3572	100	6907	100	9937	100	13484	100	16776	100	17088	100	19812	100	22748	100	24976	100	27853	100	28288	100	29733	100	
100	3215	100	3613	100	6954	100	9951	100	13508	100	16846	100	17089	100	19837	100	22764	100	24976	100	27895	100	28289	100	29734	100	3215	100	3613	100	6954	100	9951	100	13508	100	16846	100	17089	100	19837	100	22764	100	24976	100	27895	100	28289	100	29734	100	
100	3216	100	3651	100	7032	100	9991	100	13513	100	16847	100	17090	100	19840	100	22784	100	24976	100	27920	100	28290	100	29735	100	3216	100	3651	100	7032	100	9991	100	13513	100	16847	100	17090	100	19840	100	22784	100	24976	100	27920	100	28290	100	29735	100	
100	3217	100	3697	100	Siete mil.	100	9995	100	13545	100	16865	100	17091	100	19851	100	22803	100	24976	100	27930	100	28291	100	29736	100	3217	100	3697	100	Siete mil.	100	9995	100	13545	100	16865	100	17091	100	19851	100	22803	100	24976	100	27930	100	28291	100	29736	100	
100	3218	100	3768	100	7050	100	10000	100	13570	100	16898	100	17092	100	19894	100	22822	100	24976	100	27930	100	28292	100	29737	100	3218	100	3768	100	7050	100	10000	100	13570	100	16898	100	17092	100	19894	100	22822	100	24976	100	27930	100	28292	100	29737	100	
100	3219	(a)	3768	100	7050	100	10000	100	13603	100	16910	100	17093	100	19894	100	22861	100	24976	100	27930	100	28293	100	29738	100	3219	(a)	3768	100	7050	100	10000	100	13603	100	16910	100	17093	100	19894	100	22861	100	24976	100	27930	100	28293	100	29738	100	
100	3220	60000	3866	100	7078	100	10062	100	13615	100	16966	100	17094	100	19894	100	22862	100	24976	100	27930	100	28294	100	29739	100	3220	60000	3866	100	7078	100	10062	100	13615	100	16966	100	17094	100	19894	100	22862	100	24976	100	27930	100	28294	100	29739	100	
100	3221	(a)	3881	100	7123	100	10090	100	13674	100	17095	100	19894	100	20004	100	22875	100	24976	100</																																	

## Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Cornelio Lim Nat natural de Imus de la provincia de Cavite de 24 años de edad é hijo de Zacarias y de Gregoria para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 165 que instruyo por hurto contra el mismo apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Quiapo á 18 de Febrero de 1897.—Pozas y Langre.—Ante mí, José Luis de Oteco.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gabriel Almanzan Ventura casado de 36 años de edad natural de Baluag provincia de Bulacán y de oficio cochero para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este Juzgado para responder á las resultas de la causa núm. 17 que instruyo contra el mismo por robo apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 16 de Febrero de 1897.—Pozas y Langre.—Ante mí, José Luis de Oteco.

Don Joé María Sanchez Vera Juez de Paz en propiedad é interino de 1.ª instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Felipe de los Santos es de estatura regular cuerpo dem co or moreno pelos y ojos negros nariz y orejas regulares cara id. cuello id con una cicatriz en la cien derecha á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle de Legazpi núm. 4 (Intramuros) para diligencia de justicia en la causa núm. 11 contra el mismo y un desconocido por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo hoy 18 de Febrero de 1897.—Sanchez Vera.—Ante mí, Ponciano Reyes.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José María Sanchez y de Vera juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria por providencia dictada en las actuaciones que se instruyen por falsificación se cita y llama al que ha sido director de la Sociedad «La actividad» para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado á prestar declaración en las actuaciones arriba mencionada apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 18 de Febrero de 1897.—Agapito O. or z.

—V. o B. o., Sanchez Vera.

En virtud de providencia dictada por el Sr. juez de Paz de este distrito de Binondo en las actuaciones del juicio verbal civil seguido por la representación de D. Francisco Martinez contra D. Serviliano de Lara sobre cantidad de pesos se venderán en pública almoneda los bienes muebles embargados al demandado justipreciados en 60 pesos 25 céntimos el 24 del actual á las 11 en punto de su mañana en los Estrados de este juzgado advirtiéndole á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo previa consignación en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual ó por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en el Juzgado de Binondo á 18 de Febrero de 1897.—Por mandado del Sr. Juez., Francisco Fernandez.—V. o B. o., Alfredo Chicote.

Don Bernardo Fernandez López Juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Ant que de lo que dan fé los testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Antonio Oliveros vecino de Tibiao cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publica-

ción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 89 que instruyo contra Estanislao Arocio (a) Is'ao y otros por triple asesinato.

Dado en San José de Buenavista á 14 de Enero de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldaje o, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Ancong indio viudo natural y vecino del pueblo de S. Pedro de 43 años de edad de oficio jornalero no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 2699 que instruyo contra el mismo por infidelidad en la custodia de documentos bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 12 de Enero de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldaje o, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Alera y Valentín Labios cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten ante este Juzgado á contestar los cargos que les resultan de la causa núm. 9 correspondiente al año actual por hurto apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y contumaces parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista, 13 de Enero de 1897.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldaje o, Felix Aguilar.

Don Ramón Vimentel y Campos Juez de Paz propietario de este pueblo y cabecera de Tayabas en funciones del partido por sustitución reglamentaria que de estar en actual ejercicio de sus funciones los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Catalino Sena natural de Taal provincia de Batangas vecino de Lucena de esta provincia indio casado de 24 años edad de oficio industrial no tiene apodo alguno sabe leer escribir y firmar é hijo de Mariano Señá y Victoria Medina ya difuntos cuyas demás circunstancias individuales se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la sentencia recaída en la causa núm. 10 seguida en este juzgado por disparo de arma de fuego y amenaza apercibido de que no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 18 de Enero de 1897.—Ramón Vimentel.

Don Tomás Alvarez de la Braña Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Isabela de Lozon que de estar en pleno goce de sus funciones de que yo de instruido Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Infiees ausentes Macutay y Bayubay ambos naturales vecinos del rancho Masipi jurisdicción de Cabagan Viejo el 1.º casado con 3 hijos labrador de 30 años de edad y sin instrucción y el último soltero labrador de 28 años de edad y sin instrucción cuyas demás circunstancias personales de los mismos se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este Juzgado para obrar sus efectos oportunos en la causa núm. 856 del 90 contra los mismos por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro del expresado término se sustanciará la causa por su ausencia y rebeldía.

Dado en la casa Juzgado de Ilagan á 8 de Enero de 1897.—Tomás Alvarez.—Por mandado de su Sría., Juan Goyenechea.

Don Agapito Hilario y Abas Juez de Paz Letrado de esta Ciudad por sustitución reglamentaria en funciones de 1.ª instancia por incompatibilidad del que hoy desempeña este cargo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Gerónimo Cal'nauan natural y vecino de San Nicolás casado mayor de edad labrador y sin instrucción para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 19 del año ante pasado que se sigue contra dicho Ca-

linauan y otro por homicidio en la inteligencia que de hacerlo así le oír y le administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios consiguientes.

Dado en Cebú 29 de Diciembre de 1897.—Agapito Hilario.—Por mandado de su Sría., Alejandro Atiopia.

Don Joé María Torres juez interino de 1.ª instancia de Ilocos Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Inocente Laya soltero de 22 años de edad natural y vecino del pueblo de Narvacan hijo legítimo de Don Flaviano Laya y D.ª Magdalena Sanidad y reo de la causa núm. 4110 seguida por lesiones para que por el término de 30 días contados desde el siguiente al de la 1.ª inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado ó en la Carcel pública de esta provincia para una diligencia de justicia en la citada causa bajo apercibimiento de que en otro caso será declarando rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan á 18 de Enero de 1897.—José M.ª Torres.—Por mandado de su Sría., J. Brea.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija en la causa núm. 115 contra Juan Bernardino por hurto se hace saber al citado procesado la parte dispositiva de la Sentencia ejecutoria recaída en dicha causa cuyo tenor es lo siguiente. Y en su virtud que debemos absolver y absolvemos á Juan Bernardino con costas de oficio Almese el embargo que en bienes enjuiciado se hubiere trabado.

Y para la notificación del procesado y publicación en la Gaceta oficial de Manila producimos el presente que firmamos previo visto bueno del Sr. Juez en San Isidro á 22 de Enero de 1897.—Cecilio Mendoza, Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija en la causa núm. 6201 contra Felipe de Guzman por infidelidad en la custodia de presos se hace saber al citado procesado la parte dispositiva de la Sentencia ejecutoria recaída en la citada causa cuyo tenor es lo siguiente y en su virtud debemos absolver y absolvemos al procesado Felipe de Guzman confirmándose así la Sentencia consultada declarando de oficio las costas.

Y para la notificación del procesado y publicación en la Gaceta oficial de Manila producimos el presente que firmamos previo visto bueno del Sr. Juez en San Isidro 21 de Enero de 1897.—Cecilio Mendoza, Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

El Sr. D. Federico G. Reguera Subdelegado fondos locales que fué de esta provincia y D. Gerónimo Bueno Interventor de la misma se presentarán ante este Gobierno bien por sí ó por apoderado á recoger un pliego de reparos producido por la Sala Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino en el exámen de la cuenta de Rentas públicas de la Subdelegación correspondiente al 2.º Semestre de 1868-69 apercibidos que de no verificarlo en el término de un mes contado desde que aparezca inserto en la Gaceta oficial el presente edicto les pararán los perjuicios que haya lugar.

Iba 18 de Enero de 1897.—P. A. Miguel G.ª Ibarra.

Don Joaquin Anglada y Rava Teniente de Navío de la Armada Ayudante de Marina del distrito de Leyte y Capitán de puerto de Tacloban.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al reo ausente llamado Francisco Verona indio natural y vecino del pueblo de Tanauan de esta provincia de Leyte arreado fué del Vilas denominado «Maria» el año 1893 para que el improrrogable plazo de 30 días á contar desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila presente en esta Capitanía de Puerto á dar sus descargos en la causa que por navegar indocumentada le estoy siguiendo en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exijo y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en su busca y de ser habido le remitan á mi disposición con toda separación.

Tacloban 10 de Febrero de 1897.—Joaquin Anglada.—Por mandado el Secretario, Policarpo C. Liporada.

Don Adolfo Gómez y Rubé Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina de Manila y instructor de la misma.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo al reo ausente Soberano y Organda natural de Banga (Capiz) de 33 años de edad soltero de oficio bogador de cascos y empadronado en la cabecera núm. 4 en el año 1894 que administró el M. Párriso del pueblo de Mariveles para que en el término de 30 días se presente en este juzgado de mi cargo á dar clarar en la sumaria núm. 2853 que instruyo por lesiones graves advirtiéndole que de no hacerlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 16 de Febrero de 1897.—Adolfo Gómez.—Por mandado, Victorio Limano Carreon.